JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA**
DEMANDANTE	**CORPORACION INTERACTUAR**
DEMANDADA	**FERNANDO RESTREPO AGUDELO**
RADICADO	**2021-00086-00**
ASUNTO	**NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULOS**
SUSTANCIACION	**417**

El Apoderado Judicial de la Entidad demandante solicita al despacho la entrega de los títulos en este proceso.

Se observa en el expediente que las partes allegaron al proceso un acuerdo de pago (folios 46 fte y 47 fte) el día 13 de marzo del presente año, para esa misma fecha se envío respuesta al correo del Apoderado por parte del Despacho en el que se le solicitaba aclarar los términos en los cuales radicaba el citado memorial, si pretendía con ese acuerdo de pago que el proceso terminara anormalmente bien fuera por transacción, desistimiento, suspensión entre otras y hasta la fecha no ha habido ningún pronunciamiento, ni existe prueba de ello en el expediente.

En cuanto a la entrega de los títulos judiciales peticionada, tiene para decir el Despacho, que habrá de negarse en esta oportunidad por cuanto el peticionario no ha realizado el trámite a que se refiere el artículo 446 del C.G.P, y una vez agotado éste proceder a la entrega de los títulos como lo manda el artículo 447 ibídem.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado por el Código General del Proceso, lo que no es óbice para que las partes procesales en consenso pacten un acuerdo diferente, circunstancia que a la fecha no ha sido notificada a esta célula judicial.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 82 virtualmente hoy 28 de septiembre de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef944a4da531619cdf963eb36c4ec94db3737210ddd9d161b2ce12102ccbdad**
Documento generado en 27/09/2023 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica